INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/081/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGUESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

FSM/BERR/NSC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/081/2024-P.
ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGUESE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio con clave 23832/2024 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintisiete de noviembre y registrado con folio 5012, mediante el cual Ana María Sánchez Hernández, Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro notificó al Consejo General del Instituto, el contenido del acuerdo del diecinueve de noviembre, así como, copia del escrito signado por el Licenciado Eduardo Joel Ibarra Acosta, mediante el cual en representación del Gobernador del Estado de Querétaro y del Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", se interpone recurso de revisión en contra de la suspensión definitiva concedida en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080-2024-0; con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el oficio 23832/2024, que consta de una foja útil con texto por un solo lado,[2] al cual se anexa copia simple del escrito signado por el Licenciado Eduardo Joel Ibarra Acosta, en representación del Gobernador del Estado de Querétaro y del Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que consta de diez fojas útiles de las cuales nueve cuentan con texto por ambos lados. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios, con la elaboración de la versión pública correspondiente conforme con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, párrafo quinto, 3,

[1] En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mi veinticuatro, salvo mención distinta.
[2] Se adjunta impresión de acuse de recibido con folio 5012 expedido por la Oficialía de Partes del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracción X y 7 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como el apartado *"XVII. Transparencia y acceso a la información pública"* del proveído del uno de octubre dictado en autos del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

FSM/BERR/NSC